

ACTA DE VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA Y PONDERACION ECONOMICA

LUGAR Y FECHA: San Marcos Sucre, 17 de marzo de 2021

ASUNTO: SEGUNDA VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA Y PONDERACION DE PROPUESTA DE LA INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Siendo la hora y fecha estipulada en la Invitación Publica Nr. 001 de 2021 cuyo objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ", se procede a realizar la segunda verificación de requisitos de las empresas pendientes por subsanar, así como realizar la ponderación final de las propuestas habilitadas y recomendación de adjudicación para la Invitación Publica de la referencia.

Revisado el expediente contractual, se observa que dentro del Acta de VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA Y PONDERACION DE PROPUESTA DE LA INVITACION, se concluyo habilitar la oferta de la empresa LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1, y se concluyo no habilitar hasta tanto subsanara los requisitos respectivos a la empresa UNION TEMPORAL MEDICOQUIRURGICOS SAN MARCOS 21.

Que culminada la hora y fecha determinada en el cronograma de los términos de referencia definitivos de la Invitación Publica 001 de 2021, la cual establecía como termino perentorio el día 16 de marzo a las 5:00 PM, no se presento reclamación, observación o subsanación alguna.

Que se observa que al correo oficial juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co, el día 16 de marzo de 2021, a las 5:30 PM, se presentó solicitud de prorroga al plazo para subsanar requisitos por parte de la empresa UNION TEMPORAL MEDICOQUIRURGICOS SAN MARCOS 21, estableciéndose que dicha solicitud fue extemporánea, por ende improcedente.

Que debido que la empresa UNION TEMPORAL MEDICOQUIRURGICOS SAN MARCOS 21, no allego los documentos de subsanación, NO se habilita y por ende no será objeto de ponderación.

Se procede a realizar la PONDERACIÓN FINAL, de la única propuesta habilitada para participar en la Invitación Publica N. 001 de 2021.

PROPONENTE	CONCEPTO	PONDERADOS	TOTAL PUNTOS
LUIS FELIPE RUIZ GENEY / DOTACIONES	EXPERIENCIA	0	80
	COBERTURA ADICIONAL	20	
	PROPUESTA ECONOMICA	60	

MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS			
-------------------------------------	--	--	--

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta habilitada, se concluye lo siguiente:

Se recomienda al representante legal del Hospital Regional de II nivel de San Marcos E.S.E, adjudicar la invitación publica Nro. 01 de 2020 a la empresa LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1, por cumplir todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y por presentar la propuesta más económica, para lo cual se deberá adjudicar el valor total presupuestado, el cual corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.300.000.000).



JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO
Asesor Jurídico Externo



EDELBERTO AGAMEZ PRASCA
Líder de Programa



SAID JOSÉ BITAR.
Auxiliar Administrativo



FARIEL MEDINA DUQUE
Subgerente Científico